

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el abogado de pobre nombrada para representar al solicitante, se excusa de aceptar la designación por estar actuando en otros procesos en tal calidad. Va para decidir

Manizales, 24 de abril de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO:	748
SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	LUZ ELENA - VILLEGAS RAMÍREZ
RADICADO:	170014003007-2024-00226-00

Como quiere que el profesional del derecho designado con anterioridad como abogado de pobre de la solicitante, dentro del trámite de la referencia, se excusa de aceptar la designación, argumentando que está actuando en la actualidad en otros procesos en tal calidad, para lo cual anexa las pruebas y certificaciones respectivas, se acepta la excusa y en consecuencia se procede a remplazar al doctor **DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA**, por el Dr. **SEBASTIÁN JAVIERRE BONILLA**, identificado con la Cédula No 1.053.848.539 y tarjeta profesional No 338.727 del C.S. de la Judicatura quien se ubica en carrera 23 CNo.62-06 Ed. Forum Oficina 203 de la ciudad de Manizales, Caldas, Dirección electrónica: sebastianjavierre@gmail.com y Teléfono: 3105826032.

Se le Comunicará el nombramiento en la forma y términos del artículo 49 del Código General del Proceso, con las advertencias indicadas en el auto del 22 de septiembre de 2023.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 068 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4aa9902a592935f110ca3bd41e0fc9ff8bb5abfd854db334add12197ccf1dd9**

Documento generado en 24/04/2024 03:11:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>